**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-093/2020**

**DEL 19 DE JUNIO DE 2020**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las diez horas del diecinueve de junio de dos mil veinte, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-093/2020 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, CARLOS ROBERTO ALVARADO CELIS, ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ y JOSE RENE PEREZ. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACION DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **PRÓRROGA DE CONTRATOS ORIGINADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-02/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”**
4. **APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS QUE REALICEN LA "GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA PARA LA AGENCIA CENTRAL"**
5. **INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN Nº FSV-035/2020 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”**
6. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV” BAJO EL MECANISMO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
7. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL “SERVICIO DE REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANILLAS PARA EL ÁREA DE VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN OFICINA CENTRAL DEL FSV”, BAJO EL MECANISMO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
8. **APROBACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS “NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (NRP20)”**
9. **INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS - PRIMER TRIMESTRE 2020**
10. **INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES – INTERNAS Y EXTERNAS, CON ESTADO A FEBRERO 2020**
11. **SOLICITUD DE AJUSTE AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**
12. **TERMINACIÓN DE COMODATO DE LA FINCA LA BRETAÑA CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE AL FSV**
13. **RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR JOSÉ GUSTAVO FUENTES LEÓN, AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-02/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN EN INMUEBLES ASEGURADOS POR EL FSV”**
14. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-092/2020 del 16 de junio de 2020, la cual fue ratificada.

**III) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS ORIGINADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-02/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de prórroga de los contratos de centro de gestión de avalúos. Para su presentación invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Rivas Granados, reseñó como antecedentes, que en julio de 2017 se recibió notificación de los resultados del Examen a la valuación pericial de inmuebles en garantía a favor del Fondo, activos de riesgo crediticio, emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero, detallando incumplimiento en el contenido del formato de valúo; esto generó un impase con el equipo de 25 peritos que ejecutaban valúos para el FSV y ocasionó que en 2018 no se pudieran ejecutar valúos por declararse desiertas las licitaciones Nos FSV-03/2018 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS” y FSV-04/2018 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS. Indicó que el 28 de febrero de 2019 se aprobó la Licitación Pública N° FSV-01/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”, contratándose 4 empresas, con vigencia del 26 de abril de 2019 al 25 de abril de 2020. El 13 de junio de 2019 se aprobó la Licitación Pública N° FSV-02/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”, contratándose 3 empresas, con vigencia del 10 de julio de 2019 al 09 de julio de 2020. Con esas contrataciones en la actualidad se cuenta con 7 empresas o peritos valuadores contratistas derivados de esos dos procesos de licitación pública, que tienen por objeto la gestión y ejecución de los avalúos de bienes inmuebles. Al equipo de cuatro peritos producto de la Licitación Pública N° FSV-01/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”, con los contratos con vigencia del 26 de abril de 2019 al 25 de abril de 2020, se les dio prórroga en diciembre de 2019, quedando pendiente prorrogar al equipo de tres peritos producto de la Licitación Pública N° FSV-02/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”, cuyos contratos tienen una vigencia del 10 de julio de 2019 al 09 de julio de 2020. Además, el Ingeniero Rivas Granados presentó gráficas sobre la proyección de valúos en saneamiento de cartera hipotecaria del período 2019 y 2020, así como sobre el comportamiento de valúos de activos extraordinarios y solicitudes de créditos, por perito valuador. También señaló que se envió a valuar la base de activos extraordinarios que no poseían valúo actualizado. Sobre la factibilidad de la prórroga se expuso lo siguiente: Cumple con lo dispuesto en el Art. 83 de la LACAP. La prórroga se haría por un período igual al inicial. Las condiciones del contrato se mantienen favorables a la institución. Esta prórroga de contrato ha sido aceptada por los contratistas. Y sobre las ventajas indicó: Dan continuidad a la prestación de servicios. Los contratistas brindarán los servicios de conformidad a lo establecido en los correspondientes contratos. Se garantiza el mantenimiento de precios por estos servicios por un tiempo adicional. Se genera ahorro institucional al no gestionar un nuevo proceso de Licitación. La prórroga se solicita para los 3 contratos, originados en la LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-02/2019, con vigencia del 10 de julio de 2019 al 09 de julio de 2020, y sería para el período del 10 de julio de 2020 al 09 de julio de 2021. Expuso cuadros con datos sobre los montos pagados a los peritos contratados por ambas licitaciones, así como presentó datos sobre tabla de precios. También expuso el contenido de las cartas que contienen el informe del administrador del contrato y la aceptación de dicha prórroga por parte de los peritos referidos. Luego de la exposición se solicita a Junta Directiva, autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Licitación Pública N° FSV-02/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”, suscritos con: OSCAR ALBERTO UMAÑA GARCÍA, GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO, J.A.G. INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V; manteniendo las mismas condiciones de los contratos vigentes, para el período comprendido del 10 de julio de 2020 al 09 de julio de 2021. Lo anterior, conforme lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, en conjunto con el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Licitación Pública No. FSV-02/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”, suscritos con: OSCAR ALBERTO UMAÑA GARCÍA, GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO, J.A.G. INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V; manteniendo las mismas condiciones de los contratos vigentes, para el período comprendido del 10 de julio de 2020 al 09 de julio de 2021. Lo anterior, conforme lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.
2. Comisionar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que delegue al Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme las resoluciones de prórroga de los contratos y sus respectivos contratos de confidencialidad.
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**IV) APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N° FSV-119/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS QUE REALICEN LA "GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA PARA LA AGENCIA CENTRAL".** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, los Términos de Referencia de la Libre Gestión Nº FSV-119/2020 “GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA, PARA AGENCIA CENTRAL”. Para su presentación invitó al Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, acompañado del Licenciado Gregorio René Torres, Jefe del Área de Recuperación Judicial, y del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Junta Directiva, luego de conocer los Términos de Referencia presentados por el Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, acompañado del Licenciado Gregorio René Torres, Jefe del Área de Recuperación Judicial, y del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar los Términos de Referencia de la Libre Gestión Nº FSV-119/2020 “GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA, PARA AGENCIA CENTRAL”.

1. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de TRES MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2020/23.**

**V) INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN No. FSV-035/2020 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LIBRE GESTIÓN No. FSV-035/2020 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”.Para efectuar la presentación invitó al Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Brizuela Ramos inició su exposición reseñando que según el punto XI) del acta de sesión de Junta Directiva N° JD-20/2020 del 30 de enero del 2020, fueron aprobados los Términos de Referencia del presente proceso. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, como solicitante del servicio requerido, Sr. Alfredo Urquilla Castro, Asistente de Intendencia, Lic. Wilson Armando Romero Estrada, Jefe Área de Recursos Logísticos, como expertos en la materia de que se trata la contratación; Lic. Noé Benjamín Martínez Larín, Asistente de Gerencia de Finanzas, como Analista Financiero, Licda. Mercedes Elízabeth Orellana de Marroquín, Técnica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, Licda. Katia Lorena Parrales Escobar, Técnica Especialista Jurídico UTL, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, todos del FSV; para llevar a cabo la evaluación de la única oferta presentada en la Libre Gestión **No. FSV-035/2020 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”.**

Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. DECLARAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. COMISIONAR al Jefe de la UACI para que notifique este punto en forma legal.
3. RATIFICAR este acuerdo en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de TRES MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2020/24.**

**VI) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV” BAJO EL MECANISMO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  (BOLPROS)**. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la Contratación y Especificaciones Técnicas a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-08/2020 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”. Para su presentación invitó al Ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Brizuela inició explicando que el objetivo de este proceso es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para vehículos automotores propiedad de la Institución. Indicó que este proceso está incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), en el específico 54302 Mantenimientos y Reparaciones de vehículos, con su respectiva asignación presupuestaria. Seguidamente expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. También se señaló que se considera conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que habilita a contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. A continuación, explicó los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación del “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV**”, bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).
2. Aprobar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MB-08/2020 “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV**”, conforme al documento denominado Oferta de compra.
3. Delegar al Presidente y Director Ejecutivo del FSV, suscribir la documentación legal para formalizar la contratación de “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV**”, hasta el cierre de las operaciones a través de BOLPROS.
4. Nombrar como Administrador del Contrato al **COORDINADOR DE INTENDENCIA Y TRANSPORTE.**
5. RATIFICAR este punto en esta misma sesión.

**VII) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL “SERVICIO DE REMODELACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANILLAS PARA EL ÁREA DE VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN OFICINA CENTRAL DEL FSV”, BAJO EL MECANISMO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la contratación y Especificaciones Técnicas a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-07/2020 “SERVICIO DE REMODELACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANILLAS PARA EL ÁREA DE VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN OFICINA CENTRAL DEL FSV”. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Licenciado Villegas Vasquez inició explicando como antecedentes, que el mobiliario para los puestos de trabajo instalados y utilizados en el Área de Atención al Cliente fue adquirido bajo la Licitación Pública FSV-09/1998. En el año 1999 se realizó la última remodelación de las ventanillas las cuales se mantienen hasta la fecha sin modificación alguna, con 32 ventanillas. Agregó que en fecha 17 de febrero 2020, la Gerencia de Servicio al Cliente solicitó a la Administración Superior considerar el suministro e instalación de mobiliario para el Área de Ventas y de Atención al Cliente, proponiendo una remodelación de conformidad con la imagen moderna institucional que se ha venido trabajando con el tiempo y optimizar el espacio destinado para atención al público, entre otros. Actualmente, el FSV debe dar cumplimiento a las medidas solicitadas por el Gobierno de la República para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. En tal sentido, por el momento se han adquirido pantallas protectoras móviles que han sido instaladas las ventanillas y en los escritorios del personal que atiende clientes en toda la Institución. Señaló también que este proceso de Libre Gestión, está incluido en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en los específicos 54303 y 61101 Mobiliarios, con presupuesto de hasta $60,000.00, que incluye IVA. Por lo anterior se realiza este proceso con el objetivo de: 1- Modernizar el Área de Atención a los Clientes y fortalecer la imagen institucional. 2- Facilitar la atención al cliente brindando en un solo espacio físico para las gestiones relacionadas con las Áreas de Ventas y Atención al Cliente. 3- Optimizar el espacio utilizado actualmente para el Área de Ventanilla, aumentando la cantidad de posiciones de trabajo. 4- Cumplir con las medidas de distanciamiento y protección a los clientes y al personal del Área de Ventanilla, establecidas por las autoridades competentes. 5- Mejorar las condiciones ambientales para el personal destacado en el Área de Ventanilla, brindando mayor seguridad y comodidad a cada puesto de trabajo. Expuso fotografías de la situación actual del mobiliario y distribución de puestos de trabajo, y diagrama de la propuesta de remodelación del Área de Atención al Cliente y Área de Ventas. Asimismo, expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Señaló además, que se considera conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que habilita a contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. A continuación explicó los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación del “SERVICIO DE REMODELACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANILLAS PARA EL AREA DE VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN OFICINA CENTRAL DEL FSV”, bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, BOLPROS S.A. de C.V.
2. Aprobar ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MB-07/2020 “SERVICIO DE REMODELACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANILLAS PARA EL AREA DE VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN OFICINA CENTRAL DEL FSV”, conforme al documento denominado Oferta de compra.
3. Delegar al Presidente y Director Ejecutivo del FSV, suscribir la documentación legal para formalizar la contratación de “SERVICIO DE REMODELACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANILLAS PARA EL AREA DE VENTAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN OFICINA CENTRAL DEL FSV”, hasta el cierre de las operaciones a través de BOLPROS.
4. Nombrar como Administradora del Contrato a la Técnico Especialista en Construcción.

**VIII) APROBACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS “NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (NRP20)”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud deaprobación del PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS “NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (NRP20)”. Para su presentación invitó al Licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos. El Licenciado Arias Chile indicó como antecedentes, que en fecha 01 de marzo 2011 entraron en vigencia las **“Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” (NPB4-47),** aprobadas en Sesión No. CD-05/2011, del 8 de febrero de 2011, por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero. El Comité de Normas del Banco Central de Reserva, en sesión No. CN-03/2020, celebrada el 26 de febrero de 2020, acordó aprobar las **“Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” (NRP-20)**, con vigencia a partir del 1 de abril 2020. Las “**Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” (NRP-20)**, derogan **a partir del 1 de abril de 2020** las anteriores **“Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” (NPB4-47)**. Expuso a**lgunas de las Normas aplicables a la Gestión Integral de Riesgos, así: NPB4-49** Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito. **NPB4-50** Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras. **NRP-17** Normas Técnicas de Gobierno Corporativo. **NRP-23** Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información. **NRP-24** Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio. A continuación, detalló cada una de estas normas, comparativamente con los cambios efectuados, de conformidad con lo detallado en el documento que se anexa a la presente acta. Asimismo, presentó el cronograma del plan antes indicado. Luego de la exposición, se solicita a Junta Directiva aprobar el Plan de Adecuación de las “Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” NRP-20, de conformidad a lo expuesto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de Adecuación de las “Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” NRP-20.
2. Autorizar el envío del Plan de Adecuación a la Superintendencia del Sistema Financiero en el plazo establecido.
3. Ratificar este punto en la presente sesión.

**IX) INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS - PRIMER TRIMESTRE 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo presentó a los Directores los Informes de Auditoría Interna programados y no programados correspondientes al primer trimestre de 2020, realizados por la Unidad de Auditoria Interna. Invitó para efectuar la presentación al Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien indicó que se presenta este informe, de acuerdo a las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador. “**Informes de Auditoría** Art. 17.- Los informes de auditoría interna se presentarán primeramente a los funcionarios encargados de las áreas evaluadas para obtener los planes de acción y adopción de las medidas preventivas y correctivas a que hubiese lugar; estos informes deberán ser presentados al Comité de Auditoría y trimestralmente a la Junta Directiva, para su conocimiento.”

Luego de conocer el contenido del informe presentado por el Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Junta Directiva por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Dar por conocidos los Informes de Auditoría Interna Programados, No Programados, y Cartas de Gerencia, correspondientes al primer trimestre de 2020.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**X) INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES – INTERNAS Y EXTERNAS, CON ESTADO A FEBRERO 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, el Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías anteriores (Internas y Externas), realizado por la Unidad de Auditoria Interna, con estado de las recomendaciones a febrero 2020. Para su presentación invitó al licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien indicó, que se presenta este informe atendiendo lo indicado en las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador. El art. 17 de las referidas normas, regula que los informes de auditoría interna se presentarán primeramente a los funcionarios encargados de las áreas evaluadas para obtener los planes de acción y adopción de las medidas preventivas y correctivas a que hubiese lugar; estos informes deberán ser presentados al Comité de Auditoría y trimestralmente a la Junta Directiva, para su conocimiento. Por su parte, el art. 23 establece: “La Junta Directiva y el Comité de Auditoría deberán velar por que se subsanen las observaciones y recomendaciones que contengan los informes emitidos por la Superintendencia, los auditores externos y la misma UAI, para lo cual, se deberá dar el seguimiento correspondiente.” Y en la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Obligatoriedad de las Recomendaciones, en el Art. 48 se determinó que: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.” Finalmente, en las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, en el art. 122, se dice: “Cuando el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, se realice como examen especial, el Responsable de Auditoría Interna, deberá comunicar el resultado a la Administración de la entidad. En el Informe de Auditoria, se incluirán las recomendaciones cumplidas y no cumplidas…”.

Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías anteriores (Internas y Externas), realizado por la Unidad de Auditoría Interna, con estado de las recomendaciones a febrero 2020.
2. Dar por conocido que el Comité de Auditoria continuará requiriendo a las diferentes Gerencias y/o Unidades organizativas, la presentación del avance en el cumplimiento de las recomendaciones que se encuentran en proceso; así como la definición de Planes de trabajo o fechas de compromiso para superar las mismas, de acuerdo a los resultados del presente Informe de Seguimiento.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XI) SOLICITUD DE AJUSTE AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de ajuste al Plan Anual de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna. Para su presentación invitó al Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien indicó que se presenta esta solicitud, atendiendo la normativa siguiente:

**- Normas Técnicas de Auditoria Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15):** Plan anual de trabajo, art. 15: *“(…) En caso se necesite realizar modificaciones al plan, estas deberán ser revisadas por el Comité de Auditoría para aprobación de la Junta Directiva. Dichas modificaciones, en caso se eliminen o incorporen nuevas actividades, deberán remitirse a la Superintendencia y a los auditores externos en los siguientes diez días hábiles posteriores a su aprobación, adjuntando las justificaciones que sean necesarias”.*

**- Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental:** *Comunicación del Plan, art. 34: “El Responsable de Auditoria Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad”.*

**- Instructivo de Gobierno Corporativo:** III. Disposiciones o políticas, 7. Comités de la Junta Directiva, 7.1 Comité de Auditoria, c) Funciones o atribuciones del Comité: *“viii. Conocer el Plan de Trabajo Anual de Auditoria Interna y sus modificaciones, previo a la aprobación de Junta Directiva, efectuar recomendaciones si fuere necesario; y enterarse del seguimiento de dicho plan”. C*omo antecedentes, explicó que el Plan Anual de Trabajo 2020, de la Unidad de Auditoría Interna fue aprobado por Junta Directiva, según Punto XI) del Acta de sesión No. JD-191/2019, del 24/10/2019. El referido Plan incluye en Otras Actividades: - 3 Seguimiento a recomendaciones de Auditorías anteriores (Internas y Externas), a realizarse en los siguientes periodos: Febrero – Marzo; **Junio – Julio;** Octubre – noviembre. En el año 2019, se realizaron 3 Seguimiento a recomendaciones de Auditorías anteriores (Internas y Externas). El 16/06/2020, el Comité de Auditoria, revisó el ajuste al Plan Anual de Trabajo 2020, que considera la eliminación del Seguimiento a recomendaciones de Auditorías anteriores (Internas y Externas), correspondiente a junio – julio 2020 y autorizó que se presente dicho ajuste a Junta Directiva. Como justificación de lo anterior, señaló que debido a las emergencias (COVID-19 y Tormenta tropical Amanda), el nivel de operaciones del FSV es limitado, y según información proporcionada por el Gerente de Tecnología de la Información el 13 de mayo de 2020 se encuentran 176 equipos informáticos en teletrabajo; por lo que la probabilidad de respuesta de las diferentes Unidades organizativas podría ser baja para evidenciar si se han resuelto las recomendaciones; por lo cual, de eliminarse el Seguimiento a recomendaciones de Auditorías anteriores (Internas y Externas), correspondiente a junio – julio 2020, aun quedaría un Seguimiento a realizarse en octubre – noviembre 2020. Por lo anterior, se solicita ajustar el Plan Anual de Trabajo 2020, eliminando el Seguimiento a recomendaciones de Auditorías anteriores (Internas y Externas), correspondiente a junio – julio 2020. Todo de conformidad con los detalles indicados en el documento que se anexa a la presente acta. Luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Ricardo Isaac Aguilar González, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el ajuste al Plan Anual de Trabajo 2020, que considera la eliminación del Seguimiento a recomendaciones de Auditorías anteriores (Internas y Externas), correspondiente a junio – julio 2020.
2. Autorizar que se remita copia del ajuste al Plan Anual de Trabajo 2020, acompañado de la certificación del acuerdo de la Junta Directiva, a la Superintendencia y a los Auditores Externos, de conformidad al art. 15 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), y a la Corte de Cuentas de la República.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XII) TERMINACIÓN DE COMODATO DE LA FINCA LA BRETAÑA CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE AL FSV.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, informe sobre comodato de la Finca La Bretaña con el Ministerio de Agricultura y Ganadería**.** Para su presentación invitó al Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal**,** quien inició explicando que el FSV es propietario de un terreno de CINCO MANZANAS ubicado en el lugar conocido como FINCA LA BRETAÑA, jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula 60234205-00000 Asiento 1, del Registro de la Propiedad de la Primera Sección del Centro. Mediante acuerdos de Junta Directiva JD-16/1999; JD-61/2004 y JD-79/2006, se autorizó seguir las diligencias correspondientes para el otorgamiento del Contrato de Comodato a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En base al Decreto Legislativo número 666 del 01 de abril de 2005, publicado en el Diario Oficial No.80 Tomo 367 de fecha 29 de abril de 2005, se autorizó al FSV otorgar el referido inmueble en calidad de COMODATO a favor del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería, por un plazo de 50 años, lo cual se hizo mediante instrumento público otorgado el 9 de julio de 2007, cuyo destino fue desarrollar en dicho inmueble el Proyecto del MERCADO MAYORISTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS LAS PILAS o, AGROMERCADO SAN MARTÍN, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. A esta fecha se ha verificado la situación del inmueble y pudo constatarse que no se ha cumplido con el objeto del Decreto Legislativo citado y del contrato suscrito, pues hasta la fecha no se encuentra funcionando en el mismo, ningún mercado mayorista ni agromercado. Señaló que por el reciente fenómeno natural identificado como Tormenta Amanda, la cual golpeó a nuestro país y principalmente a los estratos sociales más vulnerables, el Ministerio de Vivienda ha solicitado al FSV su apoyo con la solución al problema habitacional que están enfrentando las familias afectadas por la pérdida de sus viviendas, contemplándose por parte del citado Ministerio, la construcción de un proyecto habitacional en el inmueble conocido como Finca Bretaña a fin de ubicar en el mismo a los damnificados por las lluvias. Por ello, atendiendo a lo anterior, y en vista que han transcurrido casi 13 años sin que el inmueble dado en comodato se haya destinado para los fines determinados en el Decreto Legislativo y en el documento público ya relacionados, el FSV solicitó al Ministro de Agricultura y Ganadería, por medio de carta de fecha 11 de junio del 2020, la Terminación Anticipada del Comodato vigente por resolución, tomando en cuenta que el objeto del comodato es que en el inmueble funcionara un mercado mayorista o un Agromercado, sin embargo, dicho objetivo no se ha cumplido, siendo procedente la terminación del contrato y la RESTITUCIÓN del bien raíz a favor del FSV, conforme a la cláusula III, literales c) y d). Seguidamente, informó que en atención a la petición realizada, la oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha hecho los estudios pertinentes al caso y ha estimado procedente la solicitud, motivo por el cual se presenta a Junta Directiva, solicitud para que autorice al Presidente y Director Ejecutivo para proceder a suscribir el instrumento legal por medio del cual se declara por Terminado el Comodato y se restituye el inmueble a favor del FSV. Acotó que, una vez restituido el inmueble, se iniciarán las gestiones a fin de que la Asamblea Legislativa emita el Decreto respectivo autorizando la donación del inmueble a FONAVIPO, para que sea dicha institución en conjunto con el Ministerio de Vivienda quienes desarrollen la construcción del proyecto habitacional en donde se reubicará a los afectados por la Tormenta Tropical Amanda. Luego de la exposición, se solicita autorizar al Presidente y Director Ejecutivo a fin de que comparezca a suscribir el instrumento en que se da por Terminado el Contrato de Comodato otorgado entre el FSV y el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Los Directores efectuaron algunos comentarios sobre los beneficios del proyecto a construirse para ayudar a muchas familias afectadas, encargando que los procesos y gestiones que se realicen, sean de conformidad al marco legal aplicable. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA**

1. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo a fin de que comparezca como Representante Legal del Fondo Social para la Vivienda, a suscribir el instrumento en que se da por Terminado el Contrato de comodato otorgado a las nueve horas del día nueve de julio de dos mil siete, por medio del cual el Fondo Social para la Vivienda entregó en Comodato al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería, un inmueble de CINCO MANZANAS ubicado en el Sector Sur de la Subporción Primera de la Primera Porción, que forma parte de un inmueble de naturaleza rustica de mayor extensión, conocido como FINCA LA BRETAÑA, situado en la jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula 60234205-00000 Asiento 1, del Registro de la Propiedad de la Primera Sección del Centro, autorizándole también para aceptar en ese mismo instrumento la Restitución del Inmueble a favor de la institución a la que representa.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XIII) RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR JOSÉ GUSTAVO FUENTES LEÓN, AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-02/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN EN INMUEBLES ASEGURADOS POR EL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva que el día 19 de marzo del presente año, se ha recibido por parte del señor JOSÉ GUSTAVO FUENTES LEÓN escrito dirigido a la Junta Directiva del FSV, en la que interpone Recurso de Revisión al Acuerdo de Junta Directiva adoptado en el punto XI) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-45/2020 de fecha 05 de marzo de 2020, en virtud del cual se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-02/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN EN INMUEBLES ASEGURADOS POR EL FSV. Invitó para informar sobre la interposición del Recurso que regula la LACAP, al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la UACI. Luego de informar sobre el escrito presentado, Junta Directiva concluye que es procedente su admisión y nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel de acuerdo al Art. 77 de esa misma Ley, la cual deberá emitir la recomendación que resulte pertinente para la resolución del Recurso. Después de conocer el caso expuesto, la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Admitir el Recurso de Revisión** interpuesto por **JOSÉ GUSTAVO FUENTES LEÓN,** recibido con fecha 19 de marzo de 2020, dirigido a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda; en atención a que fue presentado en tiempo y forma, de acuerdo al artículo 77, cumpliendo con las formalidades establecidas en la LPA, la LACAP y en las Bases de Licitación Pública **No. FSV-02/2020 “ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y/O SEGUIMIENTOS DE REPARACIÓN EN INMUEBLES ASEGURADOS POR EL FSV ”.**
2. Suspender el proceso de contratación en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso de Revisión y la Resolución del mismo.
3. Nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel, la que una vez haya analizado el Recurso Interpuesto, deberá emitir su recomendación para que Junta Directiva resuelva, todo de conformidad a la LACAP, la cual queda conformada por los Directores: Don Javier Mejía Cortez, Licenciada Angela Lelany Bigueur González y Profesora Idalia Zúniga vda. de Cristales.
4. Para los efectos del Art. 72 del RELACAP, comisionar a la UACI para que notifique este Acuerdo en forma legal.
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XIV) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes: Punto **IV. APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS QUE REALICEN LA "GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA PARA LA AGENCIA CENTRAL"; y, punto V. INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN Nº FSV-035/2020 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de tres meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las trece horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, José Ernesto Escobar Canales, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Carlos Roberto Alvarado Celis, Angela Lelany Bigueur González y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***